



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

Secretaría de Cultura

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

Delegación Benito Juárez

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

Delegación Milpa Alta

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

Delegación Tlalpan

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

Delegación Tláhuac

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

Delegación Xochimilco

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



CUARTO.- En el apartado **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**, a la fecha de publicación de las presentes reglas de operación, se encuentra Pendiente la asignación presupuestal, la cual está sujeta a la transferencia de recursos conforme a la autorización presupuestal.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART. 38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONÓMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

(F I R M A)
(Firma)

FRANCISCO GARCÍA FLORES
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACEDO)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN MILPA ALTA

FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA con fundamento en los artículos 122 Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 8 fracción II, 12 fracción III, 87 párrafo tercero y 104 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 10 fracción XII, 37, 38, 39 fracciones XLV, LXI, LXV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal; 1º fracción III, 2º fracción IV, 3º fracciones I, VI y VII, 10 fracciones III, IV y V, 18 fracción VIII, 19 fracciones I, II, III y XI, 24 y 85 fracción VI último párrafo de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 bis fracción XII, inciso g) y 176 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, me permito emitir el siguiente Programa con sus Reglas de Operación:

Acciones de Ecología Doméstica (ACEDO)

DIAGNÓSTICO

La sustentabilidad de la Ciudad de México y la zona metropolitana es un tema clave que ubica a nuestra capital en el contexto global debido a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), así como la disponibilidad, accesibilidad y calidad del Agua, considerados como de los problemas más serios que debe enfrentar nuestro país. Éste contribuye con alrededor del 1.5% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y se ubica en el décimo tercer lugar de los países que emiten más bióxido de carbono a la atmósfera, en particular la Ciudad de México contribuye con un 5.5%.

En lo que se refiere al agua, nuestro país ha crecido de manera inversa en relación con la disponibilidad del líquido, lo que ha dado lugar a que la cuenca del Valle de México haya pasado de ser un sistema autosuficiente, a uno con fuerte dependencia de las

fuentes de abasto externas. El 76% de la población vive donde se localiza tan solo el 20% del agua dulce disponible, dando como resultado, la sobreexplotación de los acuíferos y las costosas transferencias de una cuenca a otra para satisfacer la creciente demanda.

De continuar la tendencia actual del consumo de energía, se estima que para el año 2010 se estará emitiendo cerca del doble de la generación actual de bióxido de carbono y para el caso del agua, se muestra claramente una ruta de “desección” de los acuíferos, al extraer casi el doble de lo que naturalmente se recarga (Programa General de Desarrollo 2007-2012 del Gobierno del Distrito Federal).

En este sentido, el Gobierno Delegacional del Distrito Federal en Milpa Alta, se propone, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, contribuir a través de diversas acciones impulsadas tanto en suelo de conservación como en los poblados rurales, disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero a través de la disminución de energía eléctrica para iluminar y optimizar el uso de Agua potable. Y desde la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal estaremos apoyando la economía de los habitantes de la demarcación, con la entrega de paquetes de lámparas fluorescentes compactas, así como dispositivos ahorradores de Agua y con ello beneficiar a 2000 casas habitación, lo que estaríamos atendiendo el 7.2% de un total de 27,795 viviendas habitadas de la demarcación (INEGI, 2005).

I. ÁREA RESPONSABLE

La Dirección General del Medio Ambiente de la Delegación Milpa Alta, a través de la Unidad Departamental de Educación Ambiental y Fomento de Ecotécnicas.

II. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Promover el ahorro de energía eléctrica y agua, en casas habitación de la demarcación, contribuyendo así al cuidado del ambiente.

OBJETIVO PARTICULAR

- Alcanzar un ahorro en casas habitación, del 75% de energía para iluminar.
- Alcanzar un ahorro anual de Agua promedio por casa habitación de 34,000 litros.
- Alcanzar una cobertura de 2000 casas habitación.

III. META FÍSICAS

- Distribuir 1000 paquetes de lámparas fluorescentes compactas (focos ahorradores de energía) y 1000 dispositivos Dúo para WC (dispositivos ahorradores de agua)
- Beneficiar a una población promedio de 8000 personas aproximadamente.

IV. COBERTURA

La operación del programa se efectuará a nivel de casas habitación de los doce poblados de la Delegación Milpa Alta, Distrito Federal. Se beneficiará con un paquete de lámparas fluorescentes compactas (focos ahorradores de energía) y hasta con dos dispositivos ahorradores de Agua como máximo, por domicilio, de éste último siempre que se justifique con la existencia de los excusados.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

A. REQUISITOS

1. Ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) solicitud de apoyo firmada por el interesado (Formato F1).
2. Copia legible de la credencial de elector del solicitante.
3. Copia legible de comprobante de domicilio recién expedido.
4. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Carta bajo protesta de decir verdad en la que, el solicitante indique que habita en su domicilio de manera continua, pacífica y legal.

B. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El solicitante deberá entregar los documentos indicados en los REQUISITOS en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en un horario de 9:00 a 15:00 horas, del 23 de marzo al 23 de abril de 2010.

El solicitante sólo podrá acceder al beneficio de un paquete de lámparas fluorescentes compactas (focos ahorradores de energía) o hasta dos dispositivos ahorradores de Agua como máximo, siempre que se justifique la existencia del excusado.

Sólo se recibirán solicitudes con documentación completa.

El trámite será de manera personal

La respuesta será emitida en un plazo de cinco a diez días hábiles, después de entregar los requisitos en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC). Es obligación del solicitante acudir personalmente a recoger la respuesta.

Si la respuesta es positiva se entregará al solicitante un **Boleto Canjeable Único** con el que podrá recoger el paquete de lámparas fluorescentes compactas o el dispositivo ahorrador de Agua.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cuando la demanda sea superior a los recursos financieros asignados a este programa, las solicitudes se sujetarán para su selección al siguiente criterio:

Se priorizarán las solicitudes que reúnan los requisitos, tomándose en cuenta a la fecha de ingreso registrada en el Formato Único de Captación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

No accederán al beneficio del dispositivo ahorrador de Agua aquellos domicilios y personas que fueron beneficiadas con este mismo concepto a través del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA 2007).

VII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

1. **Difusión.** Se colocarán y distribuirán materiales impresos en cada una de las comunidades de la demarcación.
2. **Recepción de documentos.** Las solicitudes serán tramitadas ante la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en días hábiles, del 23 de marzo al 23 de abril de 2010; de 9:00 a 15:00 horas.
3. **Revisión de documentos.** La Unidad Departamental de Educación Ambiental y Fomento de Ecotécnicas revisará la documentación e integrará el expediente.
4. **Autorización de solicitudes:** La Unidad Departamental de Educación Ambiental y Fomento de Ecotécnicas elaborará documento concentrador de información y enviará a la Subdirección de Proyectos Ambientales para su autorización.
5. **Respuesta de solicitud.** La Unidad Departamental de Educación Ambiental y Fomento de Ecotécnicas notificará respuesta al solicitante a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC). Será obligación del solicitante acudir personalmente a recoger la respuesta.
6. **Entrega de apoyo.** La entrega será de manera pública. El beneficiario firmará carta compromiso de la instalación del dispositivo ahorrador de Agua, o en su caso, de las lámparas fluorescentes compactas.
7. **Cierre de entrega.** La Subdirección de Proyectos Ambientales a través de la Unidad Departamental de Educación Ambiental y Fomento de Ecotécnicas, en presencia de la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, realizará el levantamiento del acta respectiva al término de cada jornada de entrega.
8. **Seguimiento.** La Subdirección de Proyectos Ambientales a través de la Unidad Departamental de Educación Ambiental y Fomento de Ecotécnicas, verificará el 10% de los domicilios beneficiados con la instalación de los dispositivos ahorradores de Agua y de las lámparas fluorescentes compactas.
9. **Evaluación.** La Unidad Departamental de Educación Ambiental y Fomento de Ecotécnicas, a la conclusión del programa elaborará la evaluación correspondiente.

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

A. DERECHOS

- Ser atendidos y orientados.
- Recibir el beneficio que establece el programa.
- Presentar quejas o denuncias que estimen conveniente relacionadas con la incorrecta aplicación y ejercicio de este programa ante la Dirección General del Medio Ambiente.

B. OBLIGACIONES

- Manifiestar, bajo protesta de decir verdad, que los documentos presentados así como los datos personales son verídicos y confiables.
- Facilitar el acceso al domicilio, al personal técnico para la instalación del dispositivo ahorrador de Agua.

- Facilitar el acceso al domicilio, al personal de la Unidad Departamental de Educación Ambiental y Fomento de Ecotécnicas, para la verificación de la instalación de las lámparas fluorescentes compactas o del dispositivo ahorrador de Agua.

IX. SANCIONES

Se cancelarán las solicitudes a las personas que ingresen dos o más solicitudes; los documentos o datos que evidencien alteración y cuando el interesado no de puntual seguimiento a su solicitud. Si en la verificación de campo a realizarse en forma aleatoria del 10% de los domicilios beneficiados, se detectara la inexistencia no justificada de los dispositivos ahorradores de Agua o de las lámparas fluorescentes compactas, las familias que habitan en este domicilio no serán acreedoras de otro beneficio de este Programa en los años siguientes.

X. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD Y PROCEDIMIENTO DE QUEJA

A. EXIGIBILIDAD

Los requisitos serán difundidos a través de materiales de difusión, los mismos serán colocados en los doce pueblos de la Delegación así como en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC). Este tiene como objetivo que los interesados cubran con los requisitos para acceder al programa; a fin de que, en su caso, puedan exigir el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el programa.

Cuando el solicitante considere que hay incumplimiento a la normatividad establecida en este programa, podrá interponer la queja correspondiente ante la Dirección General del Medio Ambiente de la Delegación Milpa Alta, área que invariablemente efectuará una revisión del caso, y con base en las reglas de operación de este programa emitirá la respuesta procedente. Así mismo el solicitante tendrá todo el derecho de presentar su queja ante otros órganos o dependencias facultadas para ello.

B. PROCEDIMIENTO DE QUEJA

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto vinculado con este programa, podrán ser presentados por los beneficiarios o la población en general a través de los canales institucionales establecidos para ello. Éstas podrán realizarse en forma directa a la Subdirección de Proyectos Ambientales o al teléfono 58 62 31 50 ext. 1004; a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Gestión Territorial o al teléfono 58 62 31 50 ext. 1001; a la Dirección General del Medio Ambiente o al teléfono 58 62 31 50 ext. 1010; o través del buzón de quejas instalado ex profeso en la Dirección General del Medio Ambiente, ubicado en Andador Sonora s/n, esquina con Avenida Jalisco.

La Contraloría Interna en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de la aplicación de los recursos, así como en su caso, atender las quejas y denuncias. Para tal efecto la instancia ejecutora, conservará en forma ordenada toda documentación comprobatoria de los actos que realiza.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Con la finalidad de que el Programa cumpla con los objetivos y políticas planteadas, la Delegación evaluará anualmente el programa, para que con base en los resultados de dicha evaluación se proceda a actualizar las estrategias para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el programa.

Para ello, se implementarán indicadores de gestión y desempeño que permitirán evaluar las etapas sustantivas del proceso de instrumentación contempladas en el programa, a decir: difusión, recepción, revisión, autorización, respuesta, entrega de apoyos, cierre de entrega, seguimiento y evaluación.

En el ámbito de la evaluación se incluirá, entre otros instrumentos, la aplicación de entrevistas entre la población beneficiada, a fin de conocer su opinión a cerca del resultado de las acciones y objetivos establecidos en el programa.

Para verificar el logro de los objetivos y el grado de cumplimiento de las metas se aplicarán los siguientes indicadores de evaluación y resultados.

1.- Evaluación de Diseño.

- Evaluación de la correspondencia del Diagnóstico y las acciones del programa.
- Evaluación de la correspondencia del programa con la política ambiental y de desarrollo social.

2.- Evaluación de la Operación.

A) Difusión

- Cantidad de folletos entregados y número de carteles pegados; así como poblados incluidos.

B) Acceso.

- Número de solicitudes tramitadas ante el CESAC.

- Número de solicitudes con trámite procedente.

C) Registro.

- Elaboración de base de datos del padrón de solicitantes.

D) Operación.

- Integración de expedientes.
- Autorización de solicitudes.
- Entrega de los recursos.
- Instalación de dispositivos ahorradores de Agua y lámparas fluorescentes compactas.

E) Supervisión y Control.

- Cartas compromiso.

3.- Evaluación de los Resultados.

- Cumplimiento de los Objetivos.
- Población beneficiada.
- Número de viviendas beneficiadas.
- Número de dispositivos ahorradores de Agua y lámparas fluorescentes compactas.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con la finalidad de promover e incorporar el mayor nivel de participación ciudadana en el programa, se instrumentará un proceso de difusión en cada uno de los doce poblados de la demarcación.

XIII. ARTÍCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La Dirección General del Medio Ambiente establecerá, cuando se requiera, la coordinación necesaria con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal que tengan acciones similares consideradas en este programa, con el fin de garantizar la articulación de las acciones y objetivos planteados en el mismo, para potenciar y eficientar los recursos humanos, materiales y financieros.

XIV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos financieros asignados a este programa ascienden a la cantidad de \$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/M.N.). Los mismos provienen del presupuesto asignado a la Delegación Milpa Alta, a través del capítulo de gasto: 4000.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente Programa entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Este Programa se adecuará, en su caso, a lo dispuesto en el reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, una vez que sea publicado.

Cuarto.- De no recepcionarse el total de las solicitudes previstas en el Programa o en el caso de que se presenten solicitudes canceladas, se abrirá un nuevo periodo de apertura de ventanilla, mismo que se hará público de acuerdo a las disposiciones aplicables.

Quinto.- De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 23, fracción IV, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio fiscal 2010.

Dado en el Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.

(Firma)

FRANCISCO GARCÍA FLORES
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

(Firma)
